

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 2.493/2022

La Sra. Alcaldesa, con esta misma fecha, ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA**

Este Excmo. Ayuntamiento es dueño en pleno dominio de los solares que, según título, se describen a continuación:

1. Corralón o terrenos de naturaleza urbana, en la calle Tinte, de esta ciudad de Baena, de forma irregular, con una superficie de mil ciento dieciséis metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linderos: al Norte, con la Senda Ancha; al Sur, con la calle Tinte y con traseras de la casa número cuatro y otras del citado vial, y con la Iglesia del Salvador; al Este, con el número 2 de la calle Tinte, y con laterales de la Iglesia del Salvador y del número cuatro de la citada calle propiedad del Ayuntamiento de Baena; y al Oeste, con terrenos propiedad municipal de las Laderas de la Villa. Título: Compra a doña Guadalupe Serrano Galisteo en escritura pública otorgada ante el Notario doña Eva Mateo y González el 27/04/1998 al nº 259 de su protocolo, quedando inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena en el Tomo 393, Libro 282, folio 67, inscripción 1ª de la finca 27789.

De esta finca registral 27789 se segregaran 275 m<sup>2</sup> al objeto de la presente cesión, que linda al frente o Sur con la calle Tinte y con traseras de los núms. 6, 10 y 12 de la citada calle Tinte; al Norte con el resto de la finca matriz de la que se segrega y con terrenos de propiedad municipal de las Laderas de la Villa (hoy travesía de nueva apertura); al Este con lateral de la Iglesia del Salvador (hoy centro cívico municipal); y al Oeste con terrenos de las Laderas de la Villa.

2. Casa marcada con el número seis, de la calle Tinte, de esta ciudad de Baena, con superficie de solar de sesenta y seis metros cuadrados, y construida de ciento dos metros cuadrados. Linda al frente o sur, con la calle Tinte, y por los demás puntos con terrenos propiedad de los Herederos de don Antonio Ramos Melendo. Título: Compra a Hermanos Cantero Barba en escritura pública otorgada ante el Notario don José Cuevas Baile el 7/07/1997 al nº 431 de su protocolo, quedando inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena en el Tomo 393, Libro 282, folio 84, inscripción 1ª de la finca 27805.

3. Inmueble nº 10 de la calle Tinte con una superficie de cincuenta y un metros de forma sensiblemente rectangular. Linderos: al frente con dicha calle; a la derecha entrando con el nº 8; a la izquierda con el nº 12, y al fondo con las Laderas. Título: Compra a don Antonio Arjona Arjona en escritura pública otorgada ante el Notario don Eduardo Hernández Compta el 9/08/1988 al nº 510 de su protocolo, quedando inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena en el Tomo 309, Libro 217, folio 203, inscripción 1ª de la finca 24085.

4. Inmueble nº 12 de la calle Tinte con una superficie de cuarenta metros cuadrados. Linderos: al frente y derecha entrando con calle Tinte; a la izquierda con las Laderas de esta ciudad; y al fondo con la nº 10 de la misma calle. Título: Compra a don Antonio Arjona Arjona en escritura pública otorgada ante el Notario don Eduardo Hernández Compta el 9/08/1988 al nº 510 de su protocolo, quedando inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena en el Tomo 309, Libro 217, folio 204, inscripción 1ª de la finca 24086.

5. Vivienda Unifamiliar marcada con el número dieciocho de la calle Tinte, de esta ciudad de Baena, con superficie total de setenta y un metros cuadrados, y construida de ochenta metros cuadrados. Linda al frente o Sur, con la calle Tinte; a la derecha entrando o Este y al fondo o Norte, con terrenos de las Laderas de la Villa; y a la izquierda u Oeste, con los citados terrenos y con lateral del número veinte de dicha calle. Título: Compra a don Francisco Martínez Amores en escritura pública otorgada ante el Notario don José Cuevas Baile el 22/04/1997 al nº 214 de su protocolo, quedando inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena en el Tomo 393, Libro 282, folio 71, inscripción 1ª de la finca 27792.

6. Inmueble marcado con el número veinte de la calle Tinte de Baena, con una superficie solar de treinta y dos metros cuadrados. Linda al frente o Norte, con la calle Tinte; al fondo o Sur, con las Laderas de la Villa; a la derecha entrando o Este, con el inmueble número dieciocho de dicha calle, propiedad e los hermanos Cantero Barba; y a la izquierda u Oeste, con el inmueble número veintidós de dicha calle, propiedad de doña Carmen Ortiz Alvarez. Título: Compra a don Antonio Cano Roldán y esposa doña Eduarda Serrano Moreno en escritura pública otorgada ante el Notario don José Cuevas Baile el 22/04/1997 al nº 215 de su protocolo, quedando inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena en el Tomo 393, Libro 282, folio 82, inscripción 1ª de la finca 27803.

7. Casa que será solar previa su demolición marcada con el número veintidos de la calle Tinte, de esta ciudad de Baena, con superficie solar de sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda al frente o Sur, con la calle Tinte; por la derecha entrando o Este, de don Antonio Cano Roldán y con las Laderas de la Villa; por la izquierda u Oeste y por el fondo o Norte, con terrenos propiedad municipal de las laderas de la Villa. Título: Compra a doña Carmen Ortiz Alvarez en escritura pública otorgada ante el Notario don José Cuevas Baile el 23/05/1997 al nº 322 de su protocolo, quedando inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena en el Tomo 393, Libro 282, folio 75, inscripción 1ª de la finca 27796.

8. Casa que será solar previa su demolición marcada con el número veinticuatro de la calle Tinte, de esta ciudad de Baena, con superficie solar de treinta y cuatro metros cuadrados. Linda al frente o Sur, con la calle Tinte; por la derecha entrando o Este y por el fondo o Norte, con terrenos de la ladera de la Villa; y por la izquierda u Oeste, con lateral del número veintiséis de la misma calle propiedad de don Víctor Nieto Medina. Título: Compra a doña Carmen Ortiz Álvarez en escritura pública otorgada ante el Notario don José Cuevas Baile el 23/05/1997 al nº 320 de su protocolo, quedando inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena en el Tomo 393, Libro 282, folio 74, inscripción 1ª de la finca 27795.

9. Inmueble situado en la calle Tinte número veintiséis, de esta ciudad de Baena, con una superficie de suelo de setenta y siete metros cuadrados. Linderos: al frente o Sur con la citada calle Tinte; al fondo o Norte con terrenos de las Laderas de la Villa propiedad del Ayuntamiento de Baena; a la derecha entrando o Este con el citado vial y con lateral del número veinticuatro propiedad de doña Carmen Ortiz Álvarez adquirido por el Ayuntamiento de Baena y a la izquierda u Oeste con lateral del número veintiocho. Título: Compra a don Víctor Nieto Medina en escritura pública otorgada ante el Notario don José Cuevas Baile el 27/10/1997 al nº 796 de su protocolo, quedando inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena en el Tomo 393, Libro 282, folio 79, inscripción 1ª de la finca 27800.

10. Inmueble situado en la calle Tinte número veintiocho, de es-

ta ciudad de Baena, con una superficie de suelo de ochenta metros cuadrados. Linderos: al frente o Sur con la citada calle Tinte; al fondo o Norte con terrenos de las Laderas de la Villa propiedad del Ayuntamiento de Baena; a la derecha entrando o Este con lateral del número veintiseis propiedad de don Víctor Nieto Medina y a la izquierda u Oeste con lateral del número treinta propiedad del ayuntamiento. Título: Compra a doña Francisca de la Cruz Ortiz en escritura pública otorgada ante el Notario don José Cuevas Baile el 3/12/1997 al nº 990 de su protocolo, quedando inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena en el Tomo 393, Libro 282, folio 80, inscripción 1ª de la finca 27801.

11. Casa que será solar previa demolición marcada con el número treinta de la calle Tinte, con superficie de solar de ciento treinta y seis metros cuadrados. Linda al frente o sur, con la calle Tinte; por la derecha entrando o Este, con el inmueble número veintiocho de dicha calle; por la izquierda u Oeste, con terrenos de la Ladera de la Villa, y con el inmueble número treinta y dos, hoy treinta y cuatro, de dicha calle, propiedad de don José Cano Ordóñez; y por el fondo o Norte con terrenos de la Ladera de la Villa, propiedad del Ayuntamiento de Baena. Título: Compra a don Fernando Cano Roldan y esposa doña Rosario Soriano Serrano en escritura pública otorgada ante el Notario don José Cuevas Baile el 27/03/1997 al nº 323 de su protocolo, quedando inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena en el Tomo 393, Libro 282, folio 76, inscripción 1ª de la finca 27797.

12. Inmueble situado en calle Tinte número treinta y cuatro, con una superficie de suelo de aproximadamente 138 m<sup>2</sup>. Linderos: Al frente o sur con la citada calle Tinte, al fondo o Norte con terrenos de la Ladera de la Villa, propiedad del Ayuntamiento de Baena, al lateral derecho entrando o Este con el número treinta y dos del citado vial propiedad de don Fernando Cano Rolda, y a la izquierda con el número treinta y seis de la mencionada calle Tinte. Título: Compra a don José Cano Ordoñez y esposa doña Rosario Padilla Serrano en escritura pública otorgada ante el Notario don José Cuevas Baile el 4/11/1997 al nº 832 de su protocolo, quedando inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena en el Tomo 374, Libro 238, folio 117, inscripción 1ª de la finca 26999.

13. Solar número treinta y seis de la calle Tinte, de Baena, con una superficie de setenta y ocho metros cuadrados. Linderos: al frente con la calle Tinte, a la derecha, entrando, con el inmueble número treinta y cuatro del vendedor, por la izquierda con la casa número treinta y ocho de Pedro García Marchena, y por el fondo con las Laderas de la Villa. Título: Compra a don José Cano Ordoñez y esposa doña Rosario Padilla Serrano en escritura pública otorgada ante el Notario don Eduardo Hernández Compta el 9/08/1988 al nº 509 de su protocolo, quedando inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena en el Tomo 309, Libro 217, folio 206, inscripción 1ª de la finca 24088.

El motivo de la adquisición de dichos inmuebles por parte de este Ayuntamiento fue la promoción de viviendas de protección oficial de promoción pública en la Barriada del tinte, mediante la cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por acuerdo del Pleno de fechas 30/10/2000, la cual llevó a cabo en su día la citada promoción, si bien no se ha formalizado hasta la fecha la cesión referida por lo que procede incoar el correspondiente expediente administrativo.

Vistos el artículo 26 de la citada Ley 7/1999 y artículo 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, según los cuales es posible la cesión gratuita de bienes patrimoniales a otras administraciones o entidades públicas.

Considerando que la promoción (CO-95100-V), fue ejecutada

en su día por la Junta de Andalucía y en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2006 (BOJA nº 211, de 31 de octubre de 2006) fué cedida a EPSA. Que de conformidad con el punto segundo del citado acuerdo, EPSA queda subrogada en la posición jurídica que se deriva de la titularidad de los bienes y derechos cedidos en la que correspondía a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, queda facultada para realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios o se deriven de la transmisión.

Que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, constituida por Decreto 262/85, de 18 de diciembre, como Entidad Pública de las previstas en el artículo 6.1 b) de la Ley 5/1963, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se articula en cuanto a sus funciones, según lo dispuesto en el artículo 5 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 113/91, de 21 de mayo, y el artículo 33. c) y e) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, con la finalidad de realizar, como promotor público, actuaciones protegidas en materia de vivienda, así como de servir de coadyudante a la ejecución de los programas que, referidos a las actividades que guarden relación con su objeto, le sea encargada por la Administración autonómica o por las Entidades Locales de Andalucía, pudiendo tener lugar ello, tal como se contempla en los artículos 55 y siguiente del Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía aprobado por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 31 de julio de 1991, mediante la celebración de convenios con las mismas.

Que la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, en virtud de la disposición final primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de Medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, pasa a denominarse Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), debiendo entenderse actualizadas con la nueva denominación todas las disposiciones normativas a que se refiera la citada empresa pública.

Vistos los artículos 12 y ss, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,

#### DISPONGO

PRIMERO. La incoación de expediente administrativo para la cesión gratuita de los inmuebles referidos (finca registral 27789 (parcial), 27805, 24085, 24086, 27792, 27803, 27796, 27795, 27800, 27801, 27797, 26999 y 24088) a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

1. Dispóngase lo necesario para al depuración de la situación física y jurídica del inmueble, en especial la rectificación del inventario municipal de bienes en el que no consta su inscripción según informa la Secretaría municipal.

2. Requerir informe de valoración del inmueble a los servicios técnicos municipales.

3. Requerir informe a la Intervención municipal en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación.

4. Expídase por la Secretaría Municipal certificación acreditativa de la inscripción en el inventario como patrimonial del bien a ceder.

5. Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de VEINTE DÍAS mediante la inserción de anuncio en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Requerir acuerdo de aceptación de la entidad cesionaria con respecto a los términos de la cesión que se indican:

1. Los terrenos deberán destinarse a la construcción de viviendas de VPO.

2. El destino indicado deberá mantenerse durante treinta años a contar desde la obtención de la cédula de calificación definitiva.

3. El régimen jurídico aplicable a la cesión será el previsto en la normativa sobre bienes de entidades locales de Andalucía, especialmente artículo 53 y concordantes del citado Decreto 18/2006,

de 26 de enero.

Lo que se hace publico para el general conocimiento y a los efectos de lo establecido en el apartado 5 anterior.

Baena, 24 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.

---